

“Las Malvinas son argentinas”

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

RÍO CUARTO, 09 de agosto de 2022.-

VISTO las actuaciones obrantes al Expediente Nro. 139506, conteniendo la solicitud formulada por el Consejo Departamental de Física, por la cual se requiere llamar a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir **UN (1)** cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: ESPECIALIDAD I (CÓDIGO 2252)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Física (Código 257) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS.** **PUNTO 8.3** Ciencias Físicas: física atómica y molecular, materia condensada, electromagnetismo, física aplicada. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18-Anexo I- Sección B) y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada solicitud se propone la Orientación Docente y de Investigación, como así también la constitución de la Comisión Asesora.

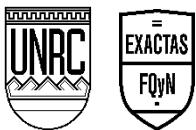
Que en cuanto a la Comisión Asesora propuesta, el Consejo Departamental de Física solicitó oportunamente la excepcionalidad para los estudiantes que integran la misma, ello en virtud de que el padrón estudiantil del Departamento no registra estudiantes que cumplan con la totalidad de lo requerido por el Art. 16 de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06.

Que los estudiantes propuestos, Gonzalo Nicanor **MOLINA** (D.N.I. Nro. 40.678.722) -*Titular*- y Alejandra Rocío **QUEVEDO** (D.N.I. Nro. 33.501.146) -*Suplente*- no reúnen los requisitos dispuestos por el Art. 16º de la Res. del Consejo Superior Nro. 003/00, ya que los mismos no aprobaron la asignatura **ESPECIALIDAD I (CÓDIGO 2252)** del presente llamado, como así tampoco cuentan con las 2/3 partes de las materias de la Carrera aprobadas.

Que, por recomendación de la Comisión de Personal de este Consejo Directivo, se ha elevado oportunamente al Consejo Superior de la Universidad la solicitud de apertura del llamado a concurso para su evaluación, en virtud de la situación mencionada.

Que se cuenta con información brindada por la Secretaría Académica de esta Facultad en relación a la situación de los estudiantes efectivos de la Carrera de Licenciatura en Física.

Que el Consejo Superior ha dictado la Resolución Nro. 223/22, por la cual autoriza a los/as estudiantes **MOLINA** y **QUEVEDO** a integrar la Comisión Asesora propuesta para la convocatoria al llamado a Concurso Docente abierto, ello por la



"Las Malvinas son argentinas"

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

vía de la excepción de los requisitos establecidos por el Art. 16º de la Resolución Nro. 003/00 de dicho Cuerpo Colegiado.

Que analizada la solicitud de apertura del llamado y autorizada la conformación del Jurado, la Comisión de Personal de este Cuerpo Colegiado emitió despacho sobre el particular.

Que el llamado a Concurso Docente abierto se debe efectuar de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08 y Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.

Que por la citada Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22, se establece que las instancias del proceso concursal y de evaluación de las promociones docentes serán presenciales, pudiendo actuar de manera virtual y sincrónica por videoconferencia hasta dos (2) miembros del Jurado o Tribunal respectivo.

Que se cuenta con Informe Académico-Técnico elaborado por la Secretaría Académica en conjunto con la Secretaría Técnica de esta Facultad, en el marco del Plan Estratégico (PEEXA) aprobado por la Resolución de este Consejo Directivo Nro. 410/19 y teniendo en cuenta la planificación de la estructura docente del Departamento de Física.

Que sobre la base del despacho y en el contexto del Plan de Desarrollo que para ese Departamento fuera oportunamente aprobado, el Consejo Directivo decidió aprobar el llamado en cuestión.

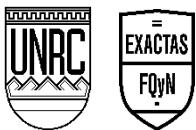
Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.- Declarar abierto el llamado a **CONCURSO DOCENTE PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN** para cubrir **UN (1)** cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: ESPECIALIDAD I (CÓDIGO 2252)**, para el dictado de



“Las Malvinas son argentinas”

*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Física (Código 257) y/o de la Facultad, ello de acuerdo al **ANEXO** de la presente.

ARTICULO 2do.- Dejar establecido que todo lo concerniente a la evaluación de las/os postulantes se regirá por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08 y Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.

ARTICULO 3ro.- Designar a los miembros del JURADO que figuran en **ANEXO** a la presente, a los efectos de actuar como Comisión Asesora en el Concurso.

ARTICULO 4to.- Determinar que los/as alumnos/as que figuran en **ANEXO**, designados/as como miembros de la Comisión Asesora, integrarán la misma por la vía de la excepción de los requisitos establecidos por el Art. 16º de la Resolución Nro. 003/00 del Consejo Superior, ello de acuerdo a la autorización establecida por Resolución Nro. 223/22 de dicho Cuerpo Colegiado.

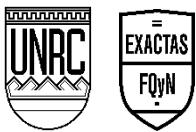
ARTICULO 5to.- Establecer que los miembros del Jurado externos a la UNRC detallados en **ANEXO** a la presente, estarán sujetos a las condiciones establecidas en el Art. 2do. de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.

ARTICULO 6to.- Encomendar al Departamento de Física de esta Facultad, recepte las inscripciones de las/os postulantes, conforme a lo establecido en el Artículo 5 del ANEXO I a la Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo, siendo de aplicación las normas dispuestas en ANEXO a la Resolución Nro. 064/22 del mismo Cuerpo Colegiado y su instructivo de implementación, Resolución Decanal Nro. 190/22.

ARTICULO 7mo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN Nro.: 166/2022



“Las Malvinas son argentinas”

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

A N E X O

CARGO/S: UN (1) PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

ORIENTACIÓN DOCENTE: ESPECIALIDAD I (CÓDIGO 2252), para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Física (Código 257) y/o de la Facultad.-

ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN: ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.3 Ciencias Físicas: física atómica y molecular, materia condensada, electromagnetismo, física aplicada. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18 -Anexo I- Sección B).

DEPARTAMENTO: Física.-

- Requisitos mínimos que debe reunir el/la postulante:

- Reunir las condiciones establecidas en el Artículo 7º de la Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad.
- Poseer título de grado universitario.
- Contar con antecedentes en docencia e investigación en las áreas consignadas.

• **APERTURA DE LAS INSCRIPCIONES:** 19/09/2022

• **CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES:** 19/10/2022

- COMISIÓN ASESORA (Jurado):

TITULARES

DR. JORGE PÉREZ
(D.N.I. NRO. 13.662.501)

DR. CARLOS BRIOZZO
(D.N.I. NRO. 14.365.453)
- Participación Virtual Sincrónica -

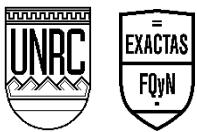
DR. GUILLERMO STUTZ
(D.N.I. NRO. 17.440.559)
- Participación Virtual Sincrónica -

SUPLENTES

DR. FÉLIX ORTIZ
(D.N.I. NRO. 7.998.450)

DRA. GABRIELA POZO LÓPEZ
(D.N.I. NRO. 27.361.975)
- Participación Virtual Sincrónica -

DR. RODOLFO ACOSTA
(D.N.I. NRO. 21.393.664)
- Participación Virtual Sincrónica -



“Las Malvinas son argentinas”

*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

EST. GONZALO MOLINA
(D.N.I. NRO. 40.678.722)

EST. ALEJANDRA QUEVEDO
(D.N.I. NRO. 33.501.146)

=====



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 11 de agosto de 2022, 10:47 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220811-62f5085a632ef**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARISA ROVERA
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.